

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar a las once treinta horas, en las siguientes fechas:

- Primera subasta: 27 de abril de 1999.
- Segunda subasta: 25 de mayo de 1999.
- Tercera subasta: 29 de junio de 1999.

Si cualquiera de los días señalados fuese domingo o festivo o si por causa de fuerza mayor no pudiese celebrarse alguna de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en días sucesivos, si persiste tal impedimento.

#### Bienes que se subastan

Rústica.—Finca a prado y pasto, en Noriega (Ribadadeva), de 3.520 metros cuadrados. Finca 6.057. Valoración: Mitad pro indivisa: 55.440 pesetas.

Urbana.—Vivienda rural de planta baja y piso de 48 metros cuadrados por planta. En Noriega (Ribadadeva). Finca 8.403. Valoración: Mitad pro indivisa: 1.753.160 pesetas.

Rústica.—Finca a labor, en Noriega (Ribadadeva). Finca número 9.355, de 3.060 metros cuadrados. Valoración: Mitad pro indivisa: 1.457.496 pesetas.

Rústica.—Finca a labor y prado de 21.930 metros cuadrados, en Noriega (Ribadadeva). Finca número 9.359. Valoración: Mitad pro indivisa: 2.220.413 pesetas.

Rústica.—Finca a monte, en Noriega (Ribadadeva), de 6.000 metros cuadrados. Finca número 4.629. Valoración: Mitad pro indivisa: 210.000 pesetas.

Rústica.—Finca a monte, en Noriega (Ribadadeva), de 2.000 metros cuadrados. Finca número 7.531. Valoración: Valorada la plena propiedad en 70.000 pesetas.

Dado en Llanes a 5 de febrero de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—8.540.

#### MADRID

##### Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 100/1998-BM, se siguen actuaciones de quiebra voluntaria, a instancia de la Procuradora doña María Isabel Campillo García, en nombre de «Keller, Sociedad Limitada», en las que, con fecha 23 de noviembre de 1998, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Se decreta el sobreseimiento y archivo del presente procedimiento de quiebra voluntaria de «Keller, Sociedad Limitada», reservando a la quebrada y a sus acreedores los derechos que les asisten para que puedan ejercitarlos en la forma que estimen procedente y sin perjuicio de que pudiera decretarse la reapertura si aparecieran bienes susceptibles de ocupación.

Notifíquese la presente resolución a la Procuradora doña Isabel Campillo García, al Ministerio Fiscal, al Comisario y a los Síndicos de la quiebra, al señor Abogado del Estado y a los acreedores personados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Una vez sea firme el presente auto, queden sin efecto todas las medidas acordadas en el auto de 11 de febrero de 1998, cesando el Comisario y los Síndicos en sus funciones; publíquese la parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y expidase el correspondiente mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia de Madrid, librándose los despachos precisos

que se entregarán a la Procuradora doña Isabel Campillo García para que cuide de su diligenciado; oficiase a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta capital para que cese la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada. Tómese nota de esta resolución en el Libro Registro especial de suspensiones de pagos y librerías de este Juzgado, y una vez hecho todo lo anterior, archívese el procedimiento.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid.»

Y para que conste a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—8.525.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 299/1998, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Luis Fraguas Peña y doña Isabel Cerne Piera, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de abril de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 104.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 2 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado

la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Descripción: Chalé número 7, situado en Madrid, calle Arascués, número 28 (antes 8).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 904, libro 157, sección primera, folio 52, finca número 7.419.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—8.608.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Martínez Montijano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado, al número 736/1998, por el fallecimiento sin testar de doña María Dolores, don Gonzalo y doña Asunción Fernández González, ocurrido en Madrid los días 6 de mayo de 1969, 18 de agosto de 1983 y 4 de mayo de 1995, promovido por doña Ángela Fernández González, parientes colaterales de segundo grado del causante, se ha acordado, por resolución de fecha 26 de noviembre de 1998, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1999.—La Secretaria, Carmen Martínez Montijano.—8.583.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 67/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericana, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Luis Miguel Arias Escribano y doña María Elena Estévez Fernández-Novoa, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 219.261.772 pesetas, cuyo remate